



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ~~1017 DIC 2020~~
Ejecutivo N° 2020-0083

Por encontrarse ajustada a derecho y en razón de no haber sido objetada la liquidación del crédito obrante a folios 31-32 de la encuadernación, el Juzgado le imparte su aprobación, en la suma de \$7.800.713.43.

Así mismo, como quiera que la liquidación de costas obrante a folio 30 de este cuaderno, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

De otra parte, se ordena la entrega de los dineros a la parte demandante, hasta el monto de las liquidaciones de crédito y costas aprobados por el despacho.

NOTIFÍQUESE(2),

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.

~~40~~ hoy ~~1017 DIC 2020~~

La Secretaria,

PATRICIA TOVAR GUZMÁN

